

- Federación de Empresarios de la Madera-FIMZA:
 - Don Antonio Usán Vela.
 - Don Víctor Izuel Pérez.
 - Don Jaime Gallego Bretos.
 - FECOMA-CC.OO.:
 - Don José Valenzuela Lianez.
 - MCA-UGT:
 - Don Santiago Fernández Díaz.
- A continuación los asistentes, tras las oportunas deliberaciones, llegan a los siguientes

ACUERDOS

Constitución de la comisión mixta paritaria.
Declarar válidamente constituida la comisión mixta paritaria, reconociéndose por ambas partes legitimación y representatividad.

Calendario laboral para el año 2013.
Durante el año 2013 y con carácter supletorio, en defecto de acuerdo entre la empresa y los trabajadores o sus representantes, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada efectiva de 1.752 horas de trabajo, se considerarán festivos los días siguientes: 28 de enero, 4 de marzo, 22 de abril, 10 y 11 de octubre y 24 y 31 de diciembre.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta, acordándose por los presentes delegar en don Víctor Izuel Pérez para que en nombre de la indicada comisión realice los trámites de registro oportunos ante la autoridad laboral competente, para su posterior publicación en el BOPZ, todo ello de acuerdo con el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo.

Sector Industrias de la Construcción
y Obras Públicas de Zaragoza

Núm. 465

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del calendario laboral para el año 2013 del sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas de Zaragoza.

Vistos acta y escrito de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas (código de convenio 50000335011982), suscrito el día 18 de diciembre de 2012, de una parte por FECZA, en representación de las empresas del sector, y de otra por CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibidos en este Servicio Provincial el día 26 de diciembre de 2012, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 4 de enero de 2013. — La directora del Servicio Provincial, María Pilar Salas Gracia.

ACTA DE LA COMISION MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO DEL SECTOR INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION
Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA
DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2012.

- Asistentes:*
- Representación empresarial:
FECZA:
Javier Cucalón Agudo.
Isabel Abad Barrachina.
Roberto Loraque Alonso.
José Miguel Servi López.
María Luisa Tarodo Alonso.
José de Buen Mustienes.
Juan Luís Aína.
Ignacio Saiz Artal.
Vicente Pedro Lafuente Pastor (asesor).
 - Representación de los trabajadores:
CC.OO.:
Pablo Urmeneta Abenia.
Fernando Baraza Romeo.
 - UGT:
Manuel Grande Henares.
Jesús Salcedo Luna.
José Luis Pérez Torres.
Enrique Lamarcha Tejedor.

En Zaragoza, a las 9:30 horas del día 18 de diciembre de 2012, se reúnen en el domicilio social de FECZA, (plaza de Roma, F-1), los señores reseñados, integrantes de la comisión mixta paritaria del convenio colectivo provincial del Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas, con el objeto de fijar el nuevo calendario laboral del año 2013.

- Las partes adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:
1. *Constitución de la comisión mixta paritaria.*
Declarar válidamente constituida la comisión mixta paritaria, reconociéndose por ambas partes, de forma mutua, su legitimación y representatividad.
 2. *Designación de secretario.*
Elegir secretario de la comisión mixta paritaria a don Vicente Pedro Lafuente Pastor, con las atribuciones propias de su puesto, y, de forma específica, las de elaborar el acta, dar fe de su contenido, tramitar su inscripción, incluso de forma telemática, ante la autoridad laboral, e impulsar el registro y publicación de los presentes acuerdos.
 3. *Aprobación del calendario laboral para el año 2013.*
Aprobar que para el año 2013, y con carácter supletorio para el caso de que no se elabore un calendario propio en los respectivos centros de trabajo, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada de 1.738 horas, se consideren festivos los días 28 de enero, 4 de marzo, 22 de abril, 16 de agosto, 11 de octubre y 23, 24, 30 y 31 diciembre. Las restantes seis horas festivas se disfrutarán los días que acuerden empresa y trabajador; en defecto de acuerdo, se disfrutarán las tres últimas horas del día 27 de marzo y las tres últimas horas del día 10 de octubre.

El presente calendario se aprueba de forma provisional, y condicionado a la jornada anual que en su caso fije el convenio colectivo general del sector de la construcción para el año 2013, por lo que las partes adquieren el compromiso de reunirse en un plazo de siete días para regularizar, en su caso, el número de horas, de acuerdo con la jornada que se fije en el citado convenio. El mismo compromiso de reelaboración de este calendario se hará efectivo si se promulgara una norma laboral que modificara la jornada o la distribución de los festivos, y afectara por tanto a la relación aprobada en esta acta.

Aprobar que las festividades del 28 de enero y del 4 de marzo solo sean aplicables, salvo pacto en contrario, en la capital. En el resto de la provincia se sustituirá por el día anterior y posterior al de la festividad del patrón o patrona de cada localidad, que pasará a ser el inmediato a esas fechas en caso de que tales días fueran sábado, domingo o festivo.

4. *Elevación de los acuerdos ante la autoridad laboral.*
Elevar los acuerdos adoptados en la presente reunión a la autoridad laboral competente, solicitando su registro y publicación en el BOPZ.

A tales efectos, se acuerda delegar asimismo en don Vicente Pedro Lafuente Pastor para que impulse el registro y publicación de los acuerdos adoptados, con su firma electrónica, y presente ante la autoridad laboral el nuevo calendario laboral, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, que establece la obligatoriedad de dichos acuerdos por medios electrónicos, y el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas, en el lugar y fecha arriba citados.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALAGON

Núm. 569

ANUNCIO sobre la aprobación del padrón de la tasa de vados autorizados, reserva de vía pública para carga y descarga o aparcamiento exclusivo, correspondiente al año 2012.

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2013 se ha aprobado el padrón de la tasa de vados autorizados, reserva de vía pública para carga y descarga o aparcamiento exclusivo, correspondiente al año 2012.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de la liquidación incorporada en él podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de dicho impuesto se extenderá desde el 25 de febrero al 25 de abril de 2013. El pago en metálico de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en Caja municipal, o bien mediante ingreso o transferencia a la cuenta de este Ayuntamiento en Nueva Caja Rural de Aragón, S. Coop. de Crédito (Bantierra), sita en calle Chacón, número 9, de esta localidad, y posteriormente se presentará el ingreso efectuado en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento (Casa Consistorial, planta baja), donde se facilitará el recibo original. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, siendo de aplicación los recargos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Alagón, 15 de enero de 2013. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.